

EDICTO

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **GEOMINAS S.A.**, representada legalmente por el señor **JUAN ESTEBAN NAVARRO**, que dentro del expediente No. **7049**, La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 14 de octubre de 2014--**RESOLUCION NUMERO: 128172.** El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE-- ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** la continuidad de la suspensión de obligaciones del Contrato de Concesión Minero N° **7049**, para la exploración y explotación de una **MINA de ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **ANORÍ Y ZARAGOZA**, Antioquia, suscrito el día 09 de diciembre de 2009, inscrito en el Registro Minero Nacional el día 10 de Septiembre de 2010, con el Código N° **B7049005**, cuyo titular es la sociedad **GEOMINAS S.A.**, con Nit: No 890.907.724-7, Representada Legalmente por el señor **JUAN ESTEBAN NAVARRO**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 98.546.843, a partir del 03 de septiembre de 2013, hasta el 03 de septiembre de 2014 y por seis (6) meses más, es decir hasta el 03 de marzo de 2015, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.---**ARTÍCULO SEGUNDO:** Antes de cumplido el tiempo de suspensión, el titular deberá acreditar si los problemas que originaron la presente suspensión aún persisten, para que esta Dirección proceda a ordenar la continuación de la suspensión temporal de las actividades de explotación.---**PARÁGRAFO:** En caso contrario, se entenderán reanudadas las obligaciones sin necesidad de pronunciamiento alguno a partir del 04 de marzo de 2015.--**ARTÍCULO TERCERO: APROBAR** la Póliza Minero Ambiental N° 0785745-6 expedida por la compañía de Seguros **SURAMERICANA S.A.** por un valor asegurado de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/L (5.459.886), y con una vigencia desde el 15 de Junio de 2014 hasta el 15 de junio de 2015, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.--**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar personalmente el contenido de la presente decisión a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos.--**ARTICULO QUINTO:** Enviar copia del presente acto administrativo a la Agencia Nacional de Minería -ANM- para su respectiva anotación en el Registro Minero Nacional.-**-ARTICULO SEXTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.---**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE----**
GIOVANI ALBERTO CARO URIBE---Director de Fiscalización Minera

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

14 NOV. 2014

a las 7:30 a.m.



MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

21 NOV. 2014



MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

a las 5:35 p.m.



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 51

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín - Colombia

Código Postal 050015